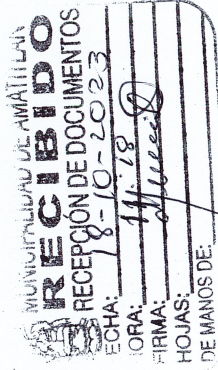




PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-203-2023/AGCL/yydv
Guatemala, 16 de octubre de 2023

Asunto: Recomendaciones contenidas en el informe de supervisión "Acciones realizadas por los Gobiernos Municipales para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el agua apta para el consumo y saneamiento ambiental.



Señor Alcalde
Mainer Guillermo Orellana Mazariegos
Municipalidad de Amatitlán
Su despacho

Reciban un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración Pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizó supervisión sobre las acciones municipales para contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, el agua apta para el consumo y saneamiento ambiental. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Fortalecer la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional asignándole presupuesto y personal capacitado para implementar intervenciones que contribuyan a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio.
2. Fortalecer la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional el cual es un espacio interinstitucional importante que permite facilitar el vínculo entre el nivel comunitario, municipal y departamental para contribuir a canalizar los problemas, establecer prioridades y soluciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades de los grupos poblacionales, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el artículo 34 [Descentralización].
3. Realizar todas las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para que de conformidad con lo establecido en el Código Municipal se presupuesten y ejecuten proyectos relacionados a alcantarillado público y drenajes, acceso al agua y que de forma coordinada con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se cumpla con la obligación de promover





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

de agua apta para el consumo a todos los habitantes del municipio; con el objetivo de garantizar a los habitantes el derecho humano a la alimentación y acceso al agua [incluido el saneamiento y potabilidad].

4. Implementar todas las acciones administrativas y financieras que sean necesarias con el objetivo de dar cumplimiento al contenido del artículo 68 inciso a) del Código Municipal e implementar el Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes contenido en el Acuerdo Gubernativo 164-2021, cuyo objetivo es el establecimiento de normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente y con ello contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano de la población.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Ana Gabriela Cruz Leal

Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos

C.c.: Archivo